



## DENUNCIA PÚBLICA

### ***Graves vulneraciones de derechos contra la comunidad Kichwa Tzawata-Ila-Chukapi y su dirigencia en el contexto de defensa de su territorio***

7 de mayo del 2026

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos expresa su profunda preocupación ante la situación que enfrenta la comunidad Kichwa ancestral Tzawata-Ila-San Clemente de Chukapi, en la provincia de Napo, que actualmente se encuentra bajo una grave amenaza de despojo territorial y en un contexto creciente de hostigamiento, violencia y criminalización de su dirigencia. Así, el día de hoy, el dirigente ***Kambak Wayra Alvarado Andy<sup>1</sup> ha sido detenido en medio de un operativo policial y militar.***

La comunidad Tzawata-Ila-Chukapi sostiene, desde hace más de una década, un proceso continuo de defensa de su territorio ancestral frente al avance de actividades extractivas, particularmente minería aurífera aluvial. Se trata de un pueblo conformado por más de 150 familias que han habitado históricamente estas tierras, organizadas bajo un sistema de gobierno propio y cuya vida material, cultural y espiritual depende integralmente del territorio. Esta lucha ha estado marcada por la denuncia constante de procesos de despojo que, según la comunidad, se originaron en mecanismos irregulares mediante los cuales el Estado adjudicó aproximadamente 627 hectáreas de su territorio ancestral a la empresa Terraturismo S.A., desconociendo su presencia histórica y sus derechos colectivos.

Desde finales de 2025, la comunidad enfrenta una amenaza latente de desalojo derivada de decisiones administrativas y judiciales orientadas a favorecer a dicha empresa. Aunque algunas de estas medidas han sido temporalmente suspendidas, los hechos recientes evidencian una estrategia empresarial progresiva de ocupación territorial. Entre febrero y abril de 2026 se registró el ingreso inconsulto de trabajadores vinculados a la empresa con maquinaria pesada, quienes realizaron desbroce, tala y destrucción de cultivos de subsistencia, afectando directamente los medios de vida y la seguridad alimentaria de la comunidad. Estas acciones han estado acompañadas de vigilancia e intimidación, incluyendo sobrevuelos de drones y presiones individuales a miembros de la comunidad, incluyendo sobrevuelos de drones y presiones individuales a miembros de la comunidad, lo que ha generado un clima de temor y vulnerabilidad permanente.

<sup>1</sup> Sobre la defensa de derechos del dirigente Kumbak Wayra Alvarado Andi, ver en: <https://acortar.link/QuF2zW>

A esta situación se suma un incremento reciente de acciones de hostigamiento, de acuerdo con información recibida de la comunidad el 1 de mayo de 2026, vehículos vinculados a la empresa, acompañados por efectivos policiales, ingresaron al territorio comunitario para labores de vigilancia. Al día siguiente, el 2 de mayo de 2026, la empresa Terraturismo S.A. presentó una denuncia penal contra 31 comuneros, incluyendo al presidente de la comunidad, acusándolos de una supuesta ocupación ilegal de tierras dentro de su propio territorio ancestral. Esta denuncia incorpora además solicitudes para investigar presuntas actividades ilícitas como minería ilegal, buscando vincular públicamente a los defensores territoriales con delitos graves, lo que constituye un claro intento de deslegitimación pública.

Los documentos judiciales evidencian que este proceso se ha estructurado bajo figuras penales como ocupación ilegal de suelo y tráfico de tierras, argumentando que la comunidad se encontraría asentada en predios de propiedad privada de la empresa, desconociendo la ocupación ancestral del territorio. Asimismo, consta la apertura de acciones penales adicionales, incluyendo una querrela por calumnias interpuesta por un representante vinculado a la empresa contra el presidente comunitario, en relación con pronunciamientos públicos realizados en el marco del conflicto territorial.

La situación se agravó la madrugada del 7 de mayo de 2026, cuando aproximadamente a las 00h30, fuerzas policiales y militares ejecutaron allanamientos en la vivienda del presidente Kambak Wayra Alvarado Andy. Según información oficial, el operativo se realizó en cumplimiento de una orden judicial emitida el 6 de mayo. Según información oficial, el operativo se realizó en cumplimiento de una orden judicial emitida el 6 de mayo, y derivó en la incautación de armas y material explosivo, así como en la detención del dirigente. Sin embargo, testimonios de la comunidad señalan la presencia de personas extrañas en la zona previo al operativo, lo que genera serias preocupaciones sobre la transparencia del procedimiento y la posible existencia de montajes orientados a justificar la criminalización.

Los impactos de esta situación sobre la comunidad Tzawata-Ila-Chukapi son múltiples y acumulativos. A la pérdida de cultivos y medios de vida se suma un deterioro significativo del bienestar emocional y comunitario, marcado por el miedo constante a nuevos ingresos forzados o a la ejecución de un desalojo. La privación de libertad de la principal autoridad de la comunidad indígena profundiza esta afectación, generando incertidumbre organizativa, debilitando los procesos de toma de decisiones y afectando de manera diferenciada a mujeres, niñas, niños y personas mayores. La necesidad de sostener vigilancia permanente limita además las actividades productivas y comunitarias, mientras que el daño al territorio impacta directamente en la identidad cultural, la memoria y la relación espiritual con la tierra.

En este escenario, es necesario advertir que el uso del derecho penal contra líderes y lideresas indígenas en contextos de conflictividad socioambiental no es un hecho aislado, sino que responde a patrones más amplios de criminalización.

En este escenario, la labor de las personas defensoras de derechos humanos resulta crucial para la vigencia del Estado de derecho. Precisamente por su rol en la denuncia, el monitoreo y la exigencia de rendición de cuentas, están siendo objeto de ataques sistemáticos orientados a silenciarlas, deslegitimarlas y neutralizar su acción. Esta situación de riesgo estructural y ausencia de garantías evidencia la necesidad urgente de fortalecer el monitoreo internacional independiente y de respaldar activamente la labor de las personas defensoras, así como de las organizaciones indígenas y sociales, como un contrapeso indispensable frente a tendencias autoritarias y la creciente concentración de poder.

Recurrir a figuras penales, operativos de alto impacto y medidas privativas de libertad, en contextos de disputa territorial, puede constituir un uso abusivo del sistema penal orientado a intimidar, desarticular y desalentar la acción colectiva de defensa de derechos. Este tipo de prácticas resulta incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos, que establecen que el derecho penal debe ser un último recurso y no un mecanismo de control frente al ejercicio legítimo de derechos. En relación con personas pertenecientes a pueblos indígenas, los estándares internacionales disponen específicamente que se prefieran sanciones distintas a la privación de libertad para preservar sus formas de vida y que se tomen en cuenta las características económicas, sociales y culturales (art. 10 Convenio 169 OIT)<sup>2</sup>.

Asimismo, este caso se inscribe en un contexto nacional más amplio en el que el Gobierno ha promovido un discurso de “guerra” o “conflicto armado interno” para justificar la restricción de derechos fundamentales. Bajo esta narrativa, la protesta social, la organización indígena y comunitaria, y la defensa del territorio son tratadas como amenazas a la seguridad, legitimando su persecución, criminalización y deslegitimación pública. Este enfoque ha derivado en un uso sistemático del derecho penal, administrativo y/o financiero como mecanismo de persecución contra personas defensoras y organizaciones sociales, mediante procesos judiciales sin fundamento suficiente, campañas de estigmatización, restricciones operativas y medidas orientadas a su debilitamiento.

En consecuencia, hacemos un llamado urgente a la comunidad internacional, a los organismos de derechos humanos y a los mecanismos de protección a activar de manera inmediata un monitoreo reforzado sobre Ecuador, exigir rendición de cuentas al Estado y adoptar medidas concretas y efectivas frente a la grave regresión democrática en el país. La criminalización de la defensa de derechos humanos no solo vulnera derechos individuales; constituye una amenaza directa al orden democrático y al Estado de derecho.

Frente a este escenario, la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos reitera la necesidad de que el Estado ecuatoriano garantice los derechos colectivos de la comunidad Tzawata-Ila-Chukapi, suspenda cualquier acción de desalojo, revise las adjudicaciones territoriales realizadas a favor de la empresa Terraturismo S.A. y asegure el respeto al derecho a la consulta previa, libre e informada.

Asimismo, exigimos que se garanticen todas las garantías del debido proceso en el caso del señor Alvarado Andy Kambak Wayra y que se abstenga de utilizar el sistema penal como mecanismo de intimidación o represalia contra defensores y defensoras del territorio, resulta especialmente preocupante la imposición de medidas privativas de libertad, considerando que la cárcel constituye una medida de última ratio. En el caso de personas pertenecientes a pueblos indígenas, los estándares internacionales, en particular el artículo 10 del Convenio 169 de la OIT, establecen que deben privilegiarse sanciones alternativas, tomando en cuenta sus condiciones sociales, económicas y culturales. El uso de la prisión en este contexto particular no solo resulta desproporcionado, sino que puede afectar gravemente la organización comunitaria y la integridad personal de la autoridad comunitaria.

---

<sup>2</sup> La Corte Constitucional ha señalado que si las sanciones son de última ratio, con más razón lo son las medidas de aseguramiento. Sentencia No. 112-14-JH/21 párr. 89